

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 748

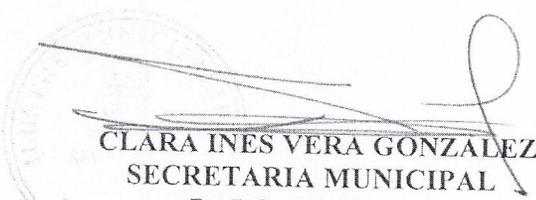
DALCAHUE, 07 de Marzo de 2014.-

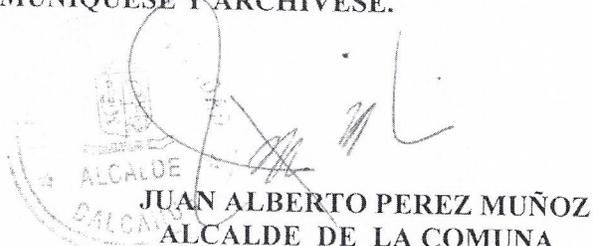
VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don José Vidal Ulloa, Presidente de la Liga Deportiva Unida Dalcahue, Quetalco y Tehuaco y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$ _____, para financiar gastos premiación de la final de la temporada y coctel de finalización.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.

JAPM/CIVG/lpls.

CONVENIO

En Dalcahue a 07 de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Alberto Pérez Muñoz y don José Vidal Ulloa, Presidente de la Liga Deportiva Unida Dalcahue, Quetalco y Tehuaco RUT: _____ con domicilio en la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de aporte municipal para apoyar **“A LA LIGA DEPORTIVA UNIDA DALCAHUE, QUETALCO, TEHUACO”**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará para costear gastos de premiación de la temporada a los clubes que integran la liga y coctel de finalización. Por una suma de \$ _____) la cual tendría que ser entregada en una cuota.

Tercero: Dichos recursos se cancelaran en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar los siguientes gastos:

- **“Gastos de premiación de la temporada a los clubes que integran la liga y coctel de finalización”**.

Quinto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ _____. La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Sexto: De igual manera la Liga Deportiva Unida Dalcahue, Quetalco, Tehuaco, Apoyará, en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación.-

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes y Tránsito a más tardar el **30 de Diciembre de 2014**.

Octavo:

El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-


JOSÉ VIDAL ULLOA
PRESIDENTE ORGANIZACION


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE
COMUNA DE DALCAHUE